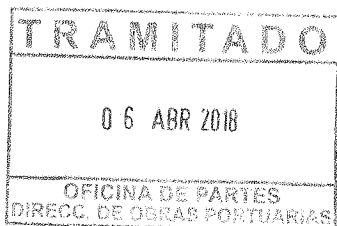


NIVEL CENTRAL - SANTIAGO



MAT.: IMPLEMENTA EL SISTEMA DE INTEGRIDAD PÚBLICA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS.

SANTIAGO, 06 ABR. 2018

RESOLUCIÓN D.O.P. EXENTA N°

0578 /

**VISTOS:**

Las necesidades del Servicio; el Ord. N° 1025, de 2015, del Gabinete de la Presidencia de la República, que solicita a CGR Propuestas y lineamientos para la redacción de un Código de Ética de la función pública; el Oficio N°203 de 2015, de la Contraloría General de la República, que da respuesta y remite Propuesta adjunta denominada "Orientaciones y Lineamientos Generales para la Elaboración de Códigos de Ética del Sector Público; el Instructivo N°03, de 2016, que informó la planificación para la elaboración e implementación de los Códigos de Ética en la Administración Pública; la Resolución Exenta DOP N° 2016, de fecha 29.11.2016, que establece el Código de Ética de la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas; el Of. Ord. N°1316, 27.06.2017, del Ministerio de Hacienda, que informa acciones vinculadas a la implementación del Sistema de Integridad en cada institución pública; el ORD. DOP N° 1046, de fecha 04.10.2017, que designa coordinadora del Sistema de Integridad de la Dirección de Obras Portuarias; la Resolución D.G.O.P. (Exenta) N° 921, de 14.03.2017, que deja sin efecto Resolución Exenta D.G.O.P. N° 2412 del 01.06.2009 y aprueba la organización interna y descripción de funciones específicas de la Dirección de Obras Portuarias; el D.S. (T.R.) MOP N° 932 de 19.11.2008, que establece nueva organización y funciones de la Dirección de Obras Portuarias; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado, y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 19.882 de 2003, del Ministerio de Hacienda, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos; el D.F.L. N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.F.L. MOP N° 850/1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 15.840, de 1964 y del D.F.L. N° 206 de 1960; la Resolución 10/2017 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme con la importancia de avanzar en el fortalecimiento de la función pública y del sistema institucional, y en el marco de la "Agenda para la Transparencia y la Probidad en los negocios y la Política", y del Instructivo N°03, de 2016, que informó la planificación para la elaboración e implementación de los Códigos de Ética en la Administración Pública, los Servicios Públicos han desarrollado planes de trabajo para dar cumplimiento a las orientaciones presidenciales sobre los códigos de ética, a través de los cuales se han sistematizado los valores y conductas que muestran la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de las instituciones públicas, considerando además el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos, con el fin de mejorar las competencias técnicas, prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad, así como fortalecer la confianza ciudadana.
2. Que, en concordancia con este plan de acción, mediante Resolución Exenta DOP N° 2016, de fecha 29.11.2016, se estableció el Código de Ética de la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas.
3. Que, a partir de lo dispuesto en el Of. Ord. N°1316, de fecha 27.06.2017, del Ministerio de Hacienda, que informa sobre las acciones vinculadas a la implementación del "Sistema de Integridad en la Administración Pública", y en pos de dar continuidad al plan de fortalecimiento de la probidad y transparencia, se releva la importancia de establecer un sistema que permita contar con decisiones públicas que respondan a los principales valores que determinan el sistema democrática, y que, dentro de sus objetivos, garanticen estrategias que incluyan en el ámbito de la ética pública el liderazgo del Jefe/a Superior del Servicio; contar con una estructura de funcionamiento; velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Ética del Servicio; desarrollar canales de información, y de consulta.
4. Que, en conformidad a las orientaciones presidenciales, y con motivo de llevar a cabo los objetivos del Sistema de Integridad en la Dirección de Obras Portuarias es necesario que mediante el presente acto administrativo se designe su estructura formal, su conformación, y funciones asignadas a sus integrantes.

## RESUELVO:

**1°ESTABLEZCASE** la estructura formal del Sistema de Integridad Pública en la Dirección de Obras Portuarias, la que deberá ser integrada por el/la Jefe/a Superior del Servicio, los/as Asesores/as Técnicos/as, el Coordinador/a de Integridad, y el Comité de Integridad.

**2°DESIGNASE** como integrantes del Sistema de Integridad Pública de la Dirección de Obras Portuarias a los funcionarios/as que se indican a continuación:

Rol Sistema de Integridad	Cargo	Nombre	Suplente
<b>Jefe Superior del Servicio</b>	Directora Nacional de Obras Portuarias	Antonia Bordas Coddou	Eduardo Mesina Azócar
<b>Asesores/as Técnicos/as</b>	Jefe de Sub. Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas	Mabel Saavedra Navarrete	Alejandra Delgadillo Álvarez
	Jefa de Sección Asesoría Jurídica y Contratos	Silvana Cifuentes Sánchez	Melisa Rojas Moyano
<b>Coordinador de Integridad</b>	Abogada- Sección Asesoría Jurídica y Contratos-DOP	Melisa Rojas Moyano	Silvana Cifuentes Sánchez

**3° ASIGNESE** a los funcionarios previamente designados, las funciones y tareas a desarrollar dentro del Sistema de Integridad Pública de la Dirección de Obras Portuarias:

Rol Sistema de Integridad	Funciones
<b>Jefe Superior del Servicio</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proporcionar las Condiciones para dar respuesta a las consultas que en esta materia los funcionarios presentan a la institución.</li> <li>2. Resolver conflictos y/o inobservancias de las normas éticas definidas institucionalmente, mostrando prudencia y criterio en la toma de decisiones.</li> <li>3. Garantizar la ecuanimidad y transparencia en su actuar y en el fortalecimiento del código de ética.</li> <li>4. Comunicar y difundir los valores entre los funcionarios/as de la institución.</li> <li>5. Incentivar y adoptar acciones concretas para construir y fortalecer una cultura de buenas prácticas éticas.</li> <li>6. Supervisar la existencia de una matriz de riesgos previniendo situaciones de corrupción e inobservancia ética, planificando estrategias de resguardo en estas materias.</li> </ol>
<b>Asesores/as Técnicos/as</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar es instruir al Jefe/a Superior del Servicio en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.</li> <li>2. Poner a disposición del servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuaníme, en el ámbito de su competencia.</li> <li>3. Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.</li> </ol>
Se constituyen como apoyo experto para el Jefe Superior del Servicio en la toma de decisiones.	
<b>Coordinador de Integridad</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas y actualice el código de ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as de la</li> </ol>

<p>Encargado de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus funcionarios y a la institución.</p>	<p>institución.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Coordinar la ejecución de los programas necesario para difundir e instruir a los funcionarios públicos en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.</li> <li>3. Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.</li> <li>4. Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, junto al administrador y revisor, implementado por la Contraloría General de la República.</li> <li>5. Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.</li> <li>6. Reportar tanto al Jefe/a Superior de Servicio como al comité de integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.</li> <li>7. Difundir el Código de Ética actualizado y materias afines, en las páginas web del Servicio o los medios de los que disponga el servicio para comunicarse con sus funcionarios.</li> </ol>
--	--

**4° ESTABLEZCASE** que, para la correcta implementación del Sistema de integridad, deberá crearse el "Comité de Integridad Pública de la Dirección de Obras Portuarias", el cual corresponderá al órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios, que incentiva la participación y el compromiso con la institución, robusteciendo, de esta forma, confianzas en las relaciones laborales; para lo que deberá designarse, además, su conformación, la que estará integrada por el Coordinador de Integridad, Representante/s de las Asociaciones de Funcionarios, Representante del Área Jurídica, Representante del Área de Gestión de Personas, Representante del Área de Auditoría, y Representante del Área de Comunicaciones.

**5° COMUNIQUESE** la presente resolución a los Jefe/as de División DOP, a los Jefe/as de Departamento DOP, al Sub. Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas, a los Jefe/as de Sección DOP Nivel Central, a los Directores Regionales de la Dirección de Obras Portuarias, y los Coordinadores Regionales de la VI, VII, IX y provincia de Chiloé de la Dirección de Obras Portuarias.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**ANTONIA BORDAS CODDOU**  
**Directora Nacional de Obras Portuarias**

**MRM**

**Distribución**

- Jefe(a) División de Proyectos
- Jefe(a) División de Construcciones
- Jefe(a) Departamento de Planificación
- Jefe(a) Departamento de Administración y Finanzas
- Jefe(a) de Unidad de Auditoría Interna DOP
- Coordinadores Regionales de la VI, VII, IX y provincia de Chiloé
- Directores Regionales de Obras Portuarias

DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS  
 DIRECCIÓN  
 11870072